

LA CUESTION MINERA AMERICANA EN LA POLITICA DE LA MONARQUIA CATOLICA EN UNA EPOCA DE CRISIS, SIGLO XVII

Por Miguel Molina Martínez
(Universidad de Granada)

Es un hecho que los metales preciosos indianos jugaron desde el principio de la colonización un papel relevante en el panorama económico de la Monarquía y resultaron decisivos en el mantenimiento del erario público y el sostenimiento de las campañas militares en los más diferentes escenarios. No obstante, las primeras décadas del siglo XVII marcan un cambio de inflexión que se torna más crítico a medida que avanza la centuria. Ese nuevo escenario desencadenó reacciones por parte de todos los sectores implicados y particularmente de la Corona que hubo de realizar un considerable esfuerzo para reconducir la situación con el fin de alcanzar los parámetros de éxito del pasado. Por tanto, en el marco de este Seminario sobre la reconfiguración de la monarquía católica y el gobierno de las Indias en el Seiscientos, es pertinente preguntarse sobre las directrices que marcaron el rumbo de la política minera colonial y cuáles fueron sus objetivos y resultados. Las líneas que siguen tratan de abordar algunas cuestiones notables concernientes a la mano de obra involucrada en ese proceso; y ello partiendo de la premisa de que explotación minera y trabajo indígena formaban un binomio indisoluble y crucial, no obstante plagado de contradicciones. ¿Cómo enfrentó la Corona semejante reto? ¿Cuál fue su alcance? ¿Qué herencia dejó a la nueva dinastía?

Las premisas para una nueva política minera

La minería, sin ser la principal actividad económica colonial, sí fue el sector con mayor repercusión y transcendencia tanto en el ámbito exportador como en la conformación de un próspero mercado interno. La llegada masiva de metales es el mejor indicador para calibrar el alcance del sector minero en la economía peninsular y un referente a la hora de entender la preocupación de la Corona cuando las remesas se desplomaron entrado el siglo XVII, arrastrando consigo la recaudación fiscal. Ninguno de los tres monarcas que dominaron la centuria eludió el compromiso derivado de la nueva realidad, como lo prueban los interminables debates, informes, consultas y propuestas que ocuparon el tiempo de los consejeros de Indias. Una documentación privilegiada para conocer las inquietudes del gobierno y el carácter de las respuestas dadas por lo que a la cuestión minera se refiere.

Los síntomas de agotamiento del modelo heredado del siglo XVI, consecuencia de la nueva realidad colonial, afloraron en la evidente disminución de los ingresos fiscales procedentes de las explotaciones mineras y en la creciente polémica sobre la escasez de mano de obra. Ante ello la Monarquía Católica hubo de reaccionar en busca de una política que fuera capaz de identificar las causas del problema y proponer las medidas pertinentes. La nueva realidad de las colonias a la que se enfrentaba la

describió John Lynch con bastante claridad al contraponer el viejo y el nuevo tiempo. Si en el siglo XVI

los burócratas españoles las gobernaban y los comerciantes españoles satisfacían sus necesidades materiales. Mercancías, equipos incluso alimentos eran proporcionados por España siempre que produjeran las máximas ganancias con un gasto mínimo... Los centros del Imperio se hallaban en las colonias de plata de México y del Perú, cuyas economías y sociedades se orientaban hacia la producción minera.

En el siglo XVII

Las sociedades americanas adquirieron gradualmente una identidad y una vida propias, desarrollando nuevas fuentes de riqueza, reinvertiendo en la producción y explotando sus economías de subsistencia para la obtención de productos agrícolas..., la colonia reconstruyó su economía en torno a la agricultura y artículos básicos y empezó a cubrir sus necesidades en productos manufacturados¹.

La diversificación de las economías virreinales generó un nuevo equilibrio de poder en el que la Península perdió protagonismo en beneficio de élites locales emergentes. Como señala John H. Elliott, en los primeros años del siglo XVII

Europa y la América española empiezan a ser menos dependientes una de la otra. Las economías de las dos orillas del Atlántico hispánico se vuelven menos complementarias que en el siglo XVI y comienzan a bifurcarse².

Fue en torno a esta conmoción cómo la minería derivó en una cuestión preocupante en el seno del gobierno y objeto de una atención urgente y prioritaria. Devolverla a su antiguo papel y recuperar el nivel de ingresos fiscales anterior fue la obsesiva meta de la Corona a lo largo de toda la centuria, toda vez que el deterioro que se atisba en la Castilla de Felipe III no cesará de agudizarse durante los reinados siguientes. Ante ese fracaso, cabe preguntarse con Elliott si es en Madrid, y no en Potosí o en Zacatecas, donde hay que buscar la explicación de lo que se conoce «con el poco adecuado nombre de decadencia de España».

Un primer acercamiento al tema revela que las prioridades de la Corte no fueron idénticas para las dos grandes áreas productoras, la novohispana y la peruana, como tampoco lo eran las circunstancias y las necesidades de una y otra. En este sentido, el peso de Potosí continuaba siendo determinante y por la inercia del pasado seguía acaparando el máximo interés de la Corona. Los yacimientos mexicanos, desde la perspectiva del gobierno, quedaron relegados a un segundo plano y no fueron contemplados

¹ John Lynch, *España bajo los Austrias*, II (Barcelona: Ediciones Península, 1973), p. 273.

² John H. Elliott, "América y el problema de la decadencia española", *Anuario de Estudios Americanos* XXVIII (1971), p. 7.

como objeto especial preocupación. Una rápida mirada a la evolución de la producción de plata en Perú y México en este tiempo deja ver la desigual implicación de uno y otro territorio en el flujo de plata y la rentabilidad fiscal. Perú desde finales del siglo XVI y buena parte del XVII produjo en torno al 65% de la plata americana; Potosí, por sí solo, aportaba el 70% de la producción peruana y la mitad de toda América. Nueva España, en cambio, nunca pudo equipararse a las cifras de Perú, no obstante experimentar a partir de 1660-1670 un crecimiento sostenido que coincidió con el declive potosino³. Más allá de la riqueza metálica de unos y otros yacimientos y de su mayor o menor ley, el componente laboral resultó asimismo determinante. Como ya ha puesto de manifiesto la investigación histórica, el tipo de mano de obra empleada en aquellas explotaciones tuvo bastante que ver en la evolución de ambas regiones: trabajadores libres y asalariados, en la minería novohispana, y mano de obra reclutada mediante la mita, en el caso andino. Por encima del agotamiento de algunas vetas o de las carencias tecnológicas, esta disímil estructura laboral favoreció la expansión del sector, en un caso, y el estancamiento, en otro⁴.

Por tanto, a los ojos de la Corona la reactivación minera colonial pasaba por encontrar soluciones al llamado problema potosino, lo que implicaba a su vez determinar qué papel jugaría la mano de obra en el nuevo contexto que se vislumbraba. De esta forma, surgió un interesante debate sobre los fundamentos de la política que debía implementarse en consonancia con los retos planteados. Fundamentos que pronto quedaron polarizados en torno al modelo laboral de las explotaciones y, concretamente, en determinar la continuidad o no del sistema mitayo, su conveniencia o ineficacia. No debe extrañar, por tanto, que a lo largo del siglo XVII, y de forma más acusada durante la segunda mitad, existiese una febril actividad gubernativa orientada a dirimir estos asuntos. Fue un tiempo en el que la Corona y la administración virreinal aunaron esfuerzos, no sin discrepancias en ciertos momentos, para avanzar soluciones capaces dar respuesta al problema de la mano de obra, especialmente en el cerro de Potosí. Como quiera que un volumen considerable de los informes que manejaron las autoridades coincidiera en denunciar la falta de trabajadores, las discusiones se dirigieron a encontrar fórmulas que permitieran allegar a los centros mineros suficiente masa laboral, tomando como referencia los niveles de reclutamiento que en su día estableciera el virrey Francisco de Toledo. Las políticas derivadas de esta preocupación hubieron de salvar múltiples escollos, no sólo por la movilización indígena y las tesis humanitarias, sino

³ Rosario Sevilla Soler, "La minería americana y la crisis del siglo XVII. Estado del problema", Anuario de Estudios Americanos XLVII (1990), p. 76.

⁴ Un acercamiento a esta problemática puede verse en los trabajos de Peter Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)* (México: Fondo de Cultura Económica, 1979); *Mineros de la montaña roja. El trabajo de los indios en Potosí, 1545-1650* (Madrid: Alianza Editorial, 1989); "Los determinantes de la producción minera en Charcas y Nueva España durante el siglo XVII", en *El sistema colonial en la América española*, ed. Heraclio Bonilla (Barcelona: Crítica, 1991), pp. 58-72. Véase también David Brading y Harry Cross, "Colonial Silver Mine. México and Perú", *Hispanic American Historical Review* LII, 4 (1972), pp. 545-579; Jaime Lacueva Muñoz, *La plata del Rey y sus vasallos. Minería y metalurgia en México (siglos XVI y XVII)* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla), 2010.

también por la oposición de los poderes locales, interesados en retener a los indios en sus comunidades para su propio beneficio. La diferente percepción del problema se dejó notar en el tono de las medidas puestas en práctica y no debe infravalorarse hasta qué punto influyeron en el momento de la toma de decisiones. Como sostiene Arrigo Amadori,

*los centros de poder americanos, sus instancias institucionales e incluso los ámbitos cortesianos de la administración indiana, solían funcionar como espacios en los que las disposiciones centrales eran alteradas con el fin de adecuarlas lo más posibles a intereses particulares*⁵.

La conclusión que puede extraerse del esfuerzo realizado por la Corona al respecto durante el Seiscientos es que ésta careció de una política definida y firme al respecto; por el contrario, se observa un perfil ambiguo, titubeante y hasta contradictorio en buena parte de las decisiones arbitradas. En otras palabras, hubo muchas dudas y significativas alternancias a la hora de elaborar un *corpus* legislativo que respondiera a un pensamiento coherente⁶. Los criterios dispares defendidos por los consejeros durante este tiempo pueden relacionarse, como se ha dicho, con los cambios habidos en el entorno social y económico del espacio andino; es decir, sus decisiones se tomaron a la vista de situaciones cambiantes e influenciadas por factores tan determinantes como la situación demográfica indígena o los conflictos de intereses surgidos entre el empresariado minero, las elites rurales, las autoridades locales o las comunidades campesinas. Tampoco debe perderse del horizonte interpretativo el papel desempeñado por las autoridades virreinales, nunca ajenas a las tensiones y juego de intereses en la región. Todo ello bajo la interrelación de dos realidades, la peninsular y la peruana, con dinámicas muy diferentes y unas élites criollas disputando poder a la Corona. En definitiva, el Consejo de Indias estuvo inmerso en un proceso complejo a la luz de la documentación dispar y heterogénea que tuvo en sus manos. Los resultados parecen indicar que, ante tantos puntos de vista, la Corte se decidió por implementar medidas que no alteraran en exceso el estado reinante en los Andes. Circunstancia que podría estar detrás de ese carácter voluble de las providencias tomadas. Con ser esto determinante, aún queda la peliaguda cuestión de conciliar la explotación de los minerales, requisito para afrontar las necesidades financieras de la Monarquía, con la salvaguardia de los derechos indígenas. A pesar de los altibajos habidos en este asunto, los Habsburgo nunca lograron solventar tan difícil ecuación y el problema pasó a la nueva dinastía con toda su fuerza y carácter polémico.

⁵ Arrigo Amadori, *Negociando la obediencia. Gestión y reforma de los virreinos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares (1621-1643)* (Madrid: CSIC, Universidad de Sevilla, Diputación de Sevilla, 2013), p. 247.

⁶ Ignacio González Casanovas ya reparó en este hecho cuando tituló su monografía: *Las dudas de la Corona. La política de repartimientos para la minería de Potosí (1680-1732)* (Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Centro de Estudios Históricos, 2000).

El reclutamiento forzoso de mano de obra para las minas de Potosí, base de la expansión productiva del Cerro junto a las innovaciones tecnológicas derivadas de la puesta en práctica del sistema de amalgamación, se erigió como el centro de un agrio debate y capitalizó las argumentaciones de unos y otros, ya fuera para defender su continuidad, ya fuera para procurar su abolición. Bien es cierto que el contexto socioeconómico andino del siglo XVII presentaba demasiadas novedades respecto de la que vivió Francisco de Toledo cuando se decidió a instaurar la mita y ello obligaba a ensayar soluciones diferentes. La movilidad indígena y la captación de mano de obra por otros sectores económicos hicieron quebrar las estructuras sobre las que se cimentó el modelo toledano. Las lamentaciones de los mineros por lo que consideraban un número de trabajadores a todas luces insuficiente para la rentabilidad de sus explotaciones inundaron el Consejo de Indias. De la misma manera llegaron los memoriales de altos funcionarios y religiosos denunciando la gravedad de la situación del indígena por los abusos del empresariado potosino. Al final fue inevitable que la Corte identificase el descenso de la producción de plata y la disminución de la recaudación fiscal con la falta de mano de obra. Diagnosticado el problema, la solución no podía ser otra concentrar en Potosí el mayor número de trabajadores. A partir de ahí la recuperación del sector sería un hecho. Un examen de las instrucciones dadas por el Consejo de Indias a los sucesivos virreyes revela que ésta fue su principal línea argumental. Por tanto, los reinados de Felipe IV y Carlos II contemplan uno de los episodios más intensos y controvertidos acerca de la suerte del sistema mitayo como respuesta a la necesaria reactivación del sector minero andino.

En esta agitada trayectoria la Corona osciló entre las propuestas que abogaban por la readaptación del sistema toledano a los nuevos tiempos, en la creencia de que la mita era la única solución viable, y entre iniciativas más radicales que propugnaban la abolición de aquélla y su sustitución por mano de obra libre. Respuestas polarizadas, como no podía ser de otra manera, teniendo en cuenta los diferentes actores implicados y los intereses enfrentados que tutelaban. La pugna desatada entre los diferentes sectores coloniales (burocracia real, empresarios mineros, hacendados, autoridades locales, portavoces indígenas, etc.) derivó en un juego de alianzas que hicieron mella en las determinaciones del Consejo de Indias y a la postre forzaron el contenido de las reformas propuestas en uno u otro sentido. Como apunta certeramente Céspedes del Castillo a propósito de la creciente autonomía de las élites criollas, su actuación cobra sentido no ya en las formulaciones teóricas de los textos legislativos, sino sobre todo «en el modo de aplicación, en la interpretación y en el incumplimiento de los mismos». Entonces, señala, es necesario estar precavidos ante la verdadera naturaleza de la situación y desconfiar de las afirmaciones que

creen que los altos funcionarios públicos son meros servidores del rey, cuando en realidad son meros intermediarios entre los intereses criollos y los de la lejana Corona y armonizan como pueden las presiones locales, las órdenes del monarca y sus

*propias prerrogativas, que procuran ampliar a través de compromisos y de alianzas con los poderosos*⁷.

Un siglo de indecisiones en materia minera

Las primeras reacciones de la Corona al inquietante panorama dibujado por el virrey Velasco en los años finales del siglo XVI acerca de la crisis de la minería andina quedaron plasmadas en las reales cédulas de 1601⁸ y 1609⁹. Las advertencias del virrey incidían en cuestiones hasta entonces poco mencionadas en los memoriales pero que a la postre se convertirían en foco de un duro debate: la huida de los indígenas de los territorios sujetos a la mita y la captación cada vez más amplia de mano de obra por parte de las áreas agrícolas¹⁰. Asuntos que planteaban un conflicto de intereses entre el Cerro y los centros agrícolas a propósito de quien debía acaparar mayores contingentes laborales. Tal confrontación es la que subyace tras las mencionadas reales cédulas. La de 1601 no oculta su indudable sentido humanitario ya que su finalidad es que «los indios vivan con entera libertad de vasallos» Sin embargo, tampoco olvida que el trabajo de aquéllos es necesario para la «perpetuidad y conservación de estas provincias, como cosa que es tan forzosa y depende la una de la otra». En consecuencia, por lo que respecta a las minas, establece que cesen los repartimientos y que los mineros «se provean de negros y alquilen indios que de su voluntad quisieren trabajar en este beneficio por sus jornales». No obstante, desconfiando de que por esta vía se lograra allegar el suficiente número de trabajadores, contemplaba la posibilidad de recurrir a la mita ya que

en ninguna manera se puede hacer [la labor de las minas] sin la industria y el trabajo de los indios, y que por esto y por estar habituados y acostumbrados a ello, en ningún caso se pueden excusar de acudir a ello.

En las restantes labores –obrajes o agricultura- la fórmula era el trabajo libre asalariado poniendo fin a la práctica de los repartimientos. Pero como quiera que eran servicios inexcusables, ordenaba que «se lleven y salgan los indios a las plazas y lugares públicos» para que se concertaran con quien quisieran.

La real cédula de 1609 representaba una rectificación en toda regla de la anterior disposición y la demostración palpable de que la Corona hubo de

⁷ Guillermo Céspedes del Castillo, *América Hispánica (1492-1898)* (Madrid: Editorial Labor, 1988), p. 303.

⁸ Archivo General de Indias (En adelante AGI), Indiferente General, leg. 428: Real Cédula sobre el servicio personal de los indios. Valladolid, 24 de noviembre de 1601.

⁹ Se reproduce en el *Tomo primero de las Ordenanzas del Perú...*, recogidas y coordinadas por Tomás de Ballesteros (Lima: 1685), lib. 2, tit. 18, pp. 211-217v. <https://archive.org/details/tomoprimerodelas00peru> (consultado el 15 de junio de 2016).

¹⁰ Rubén Vargas Ugarte, *Historia General de Perú*, II (Lima: Milla Batres Editor, 1966), p. 46.

cambiar de rumbo por el rechazo y la presión de algunos sectores de la colonia. Su primera ordenanza establecía:

Que se hagan los repartimientos de indios necesarios para labrar los campos, criar los ganados, beneficiar las minas de oro, plata y azogue, y los obrajes de lana y algodón, pues de su labor resulta la común utilidad de todos esos reinos... y presupuesta la repugnancia que muestran los indios al trabajo, no se puede excusar el compelerles.

En el fondo, lo que se enfrentaban eran dos visiones antagónicas acerca de cuál debía ser la configuración económica peruana y cuáles los sectores predominantes: la tradicional explotación minera basada en un régimen laboral coercitivo o las nuevas explotaciones agrarias en auge. En el breve tiempo transcurrido entre ambas existió una frenética actividad de las partes afectadas alertando de las dificultades que entrañaba el cumplimiento del decreto de 1601. La limitación de los repartimientos en la minería y su supresión en los otros sectores económicos se convirtieron en el eje de las críticas. El virrey Velasco mostró sus reticencias, señalando que los mineros tenían dificultades para comprar suficiente número de negros, amén de que éstos no se adaptaban bien a las alturas de las zonas mineras. Consultó a las autoridades eclesiásticas y de ello resultó una serie de reformas sobre el modo de reclutar a los mitayos su reparto en Potosí¹¹. En el mismo sentido crítico se expresó el jesuita Alonso Messía en un memorial, cuyo último destinatario era el Consejo de Indias¹². Su dictamen era contundente al sostener que con la aplicación de aquella real cédula

*cesaría casi del todo punto la cultura de las tierras, la crianza de los ganados, la labor de las minas, en las cuales cosas están situadas la vida, hacienda y honra de los españoles de este Reino*¹³.

Fueron estos y otros escritos de similar contenido los que convencieron a Felipe III de la oportunidad, como se ha indicado, de que la implantación de los repartimientos de indios volviera a generalizarse. Por otro lado, el distinto tono de estas disposiciones puede también ser comprensible teniendo en cuenta la situación especial que vivió el propio Consejo entre los años 1600-1609 y la merma de sus funciones al crearse la Cámara de Indias. Este hecho, y todavía más en los años siguientes con el valimiento del conde duque de Olivares, no debe descartarse habida cuenta de las injerencias de que fue objeto, la presencia de favoritos en el mismo o el ejercicio de

¹¹ Jeffrey Cole, *The Potosi Mita, 1573-1700* (Stanford: Stanford California Press, 1985), pp.105-113.

¹² Un resumen de su contenido en Silvio Zavala, *El servicio personal de los indios en el Perú (extractos del siglo XVII)*, II (México: El colegio de México, 1979), pp.13-17.

¹³ *Ibidem*, p. 13.

patronazgo de los validos¹⁴. A veces, dichas injerencias dieron pie a conflictos entre los letrados y algún advenedizo de la nobleza¹⁵.

El gobierno de los virreyes conde de Chinchón y marqués de Mancera, se desenvolvió en el mismo nivel de polémica en la que no faltaron propuestas divergentes y donde los ataques al sector minero potosino eran pronto contrarrestados por defensores de la mita sobre la base de que ésta era indispensable para la prosperidad del reino. Las intrigas de unos y otros impidieron que prosperase cualquier iniciativa, abriendo la brecha que distanciaba los empeños públicos y privados. No hubo unanimidad a la hora de presentar el conflicto desde postulados jurídicos, morales y económicos. La masa documental que lo confirma es suficientemente amplia, pero sirva la referencia de Juan Solórzano Pereira para percatarse del estado de la cuestión. Solórzano Pereira viajó a Perú comisionado por Felipe III donde llegó a ser oidor de la audiencia de Lima entre 1609 y 1627 y también gobernador de Huancavelica. Ya en España desempeñó importantes cargos en la administración de Felipe IV; entre ellos, fiscal del Consejo de Hacienda, del de Indias y del de Castilla¹⁶. No obstante su profunda formación y pieza clave en el debate de los asuntos americanos, fue incapaz de definirse sobre la conveniencia o no de ampliar el trabajo compulsivo indígena y así establecer doctrina entre los consejeros. Su posición se centró en mostrar los argumentos que avalaban una y otra tesis. Tal es el contenido de un amplio dictamen que elaboró como fiscal del Consejo de Indias en 1630¹⁷. Su eclecticismo parecía responder a un equilibrio entre justicia humanitaria y presión económica. Como José de Acosta, también Solórzano adoptó una vía intermedia pero tal actitud, que encajaba bien el debate teórico, resultaba imprecisa e insuficiente cuando se descendía al terreno real de la práctica política.

Bien lo supo el marqués de Chinchón cuando decidió transformar la estructura productiva del Cerro para adaptarla a su situación real y acabar con el fraude. El virrey desaprobaba la mita de Potosí y frustró algunas tentativas de los azogueros interesados en extender el periodo normal de

¹⁴ Sobre esta importante cuestión, véase Arrigo Amadori, "Privanza, patronazgo y fiscalidad indiana en la Corte de Madrid durante el reinado de Felipe IV", *Revista Complutense de Historia de América* 34 (2008), pp. 63-84.

¹⁵ El caso de Pedro Fernández de Lemos, VII conde de Lemos, que alcanzó la presidencia del Consejo de Indias sin más mérito que sus vínculos familiares con el duque de Lerma, ha sido analizado por Amorina Villarreal Brasca, "La provisión de la presidencia del Consejo de Indias en el VII conde de Lemos: vínculos y méritos durante el valimiento del duque de Lerma", en *Mérito, venalidad y corrupción en España y América, siglos XVII y XVIII*, eds. Pilar Ponce Leiva y Francisco Andújar Castillo (Valencia: Albatros Ediciones, 2016), pp. 57-74.

¹⁶ Sobre su trayectoria biográfica e intelectual, véase Enrique García Hernán, *Consejero de ambos mundos: vida y obra de Juan de Solórzano Pereira (1575-1655)* (Madrid: Fundación Mapfre, 2007).

¹⁷ Un análisis del mismo en Guillermo Lohmann Villena, *Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1949), pp. 279-283. Entre 1621-1643, Solórzano Pereira y Bartolomé Morquecho eran los dos únicos miembros del Consejo que tenían experiencia directa en los asuntos indianos de un total de 31. (Amadori, *Negociando la obediencia*, p. 222). El dato es significativo porque revela la escasa presencia de consejeros con experiencia americana y la repercusión que ello pudo tener en el resultado de sus deliberaciones.

trabajo. Encontró numerosas trabas para preservar la integridad de los mitayos y reconoció que el sistema se «se funda en una rigurosa servidumbre de tal horror y aborrecimiento» que era odiada por los indios¹⁸. Su iniciativa amenazaba a aquellos empresarios mineros que no podían justificar su actividad pero sí se beneficiaban del reparto de indios. La osadía del virrey de reducir el número de azogueros y ajustar el volumen de mitayos fue respondida con movilizaciones de los mineros y autoridades potosinas. Aunque al final llevó a cabo en 1633 un repartimiento de indios, sus pretensiones quedaron muy por debajo de las exigencias planteadas en un principio¹⁹. Además, la presión de los empresarios llegó hasta Madrid a través de un escrito donde exponían sus quejas y demandas²⁰. La experiencia vino a demostrar que cualquier medida requería de arduas negociaciones y el consenso entre las partes.

El virrey Mancera hubo de correr con la situación heredada de su antecesor y un Consejo de Indias más inclinado a sostener las tesis del empresariado potosino. En realidad las advertencias de que la crisis del sector minero podía arruinar toda la economía del virreinato pesaban sobremanera en las determinaciones de la Corona. Además, la situación peninsular de los años 1640 atravesaba por momentos críticos en el plano internacional y militar y ello demandaba una política financiera más exigente. El esfuerzo del conde-duque de Olivares en este sentido, aunque logró una elevación de los ingresos, a la postre no pudo atajar el problema²¹. Por tanto, se esperaba del virrey una actuación que fortaleciese la capacidad productiva del Cerro pero, una vez más, la confrontación entre los sectores implicados y la disparidad de opiniones sobre las medidas necesarias le animaron a dejar pasar los acontecimientos. Esa actitud esquiva a implicarse, por ejemplo en el tema del repartimiento de indios que le demandaban los azogueros de Potosí, la reconoció él mismo al confesar que

me pareció acción más prudencial irles alentando con buenas esperanzas de ejecutar el repartimiento y de aventajar en él a quien más se mostrase en entero de quintos y buen tratamiento de los indios²².

¹⁸ Bakewell, *Mineros de la montaña roja*, p. 94.

¹⁹ Sobre los pormenores de su realización y objetivos, véase Ricardo Rodríguez Molas, "Mitayos, ingenios y propietarios en Potosí (1633)", *Runa XVI* (1988), pp. 179-262.

²⁰ El escrito fue presentado por el procurador Sebastián Sandoval y Guzmán y fue publicado en 1634 con el título *Pretensiones de la villa imperial de Potosí propuestas en el Real consejo de las Indias*. Su contenido lo analiza Silvio Zavala, *El servicio personal*, II, pp. 98-103.

²¹ La política del valido puede seguirse en Amadori, *Negociando la obediencia*, pp. 245 y ss. Para una visión de conjunto del problema, véase Fernando Ruiz Martín, *Las finanzas de la Monarquía en tiempos de Felipe IV (1621-1665)* (Madrid: Real Academia de la Historia, 1990); Carlos Álvarez Nogal, *Los banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621-1665)* (Madrid: Banco de España, 1997). En relación al papel asignado a los metales americanos, consúltense Carmen Báncora Cañedo, "Las remesas de metales preciosos desde el Callao a España en la primera mitad del siglo XVII", *Revista de Indias XIX*, núm. 75 (1959), pp. 35-88; Antonio Domínguez Ortiz, "Los caudales de Indias y la política exterior de Felipe IV". *Anuario de Estudios Americanos XIII* (1956), pp. 311-383.

²² Relación del marqués de Mancera, virrey del Perú, a su sucesor el conde de Salvatierra. Lima, 8 de octubre de 1648, en *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la*

No obstante, al final de su gobierno tenía una opinión sobre aquéllos muy distinta a la que imperaba en la Corte y mostraba sus reticencias a seguir condescendiendo con sus continuas exigencias, tal como lo había hecho en sus primeros años.

A mediados del siglo XVII había coincidencia general en que el sistema mitayo había sufrido severas desviaciones en relación al modelo originario; los fraudes introducidos en su desarrollo eran descritos por todos; su escaso número para satisfacer las necesidades laborales del yacimiento era un lugar común entre el empresariado potosino en su incesante demanda de repartimientos más amplios²³. Paralelamente esa misma realidad servía a otros para criticar el régimen coercitivo y reclamar su inmediata abolición. El Consejo de Indias pudo examinar los pareceres más dispares en torno a la mano de obra empleada en la minería; sin embargo, más preocupado por conciliar las posturas de ambas partes, fue incapaz de adoptar un criterio firme al respecto y esta indefinición dejó sin respuesta el problema de la producción metálica, el incremento de la recaudación fiscal y, por supuesto, el régimen laboral más apropiado para tal fin.

Las décadas siguientes son la mejor expresión de las incertidumbres que hubo de solventar la Corona en materia de política minera y la confirmación de su carácter cambiante e indeciso. En ese periodo se promulgaron sucesivas medidas sobre esta cuestión que contradecían las anteriores y en ello tuvo mucho que ver el hecho de que en América fueran contestadas o rectificadas en distintos frentes por los grupos locales. En cualquier caso, iba tomando cuerpo la idea que era imprescindible acometer la numeración general de indios para fijar de una vez un reparto de indios acorde con la realidad demográfica. Los años 1670 arrancaron estando el Consejo de Indias convencido de que el fortalecimiento y consolidación de la mano de obra forzada era la mejor solución a la crisis minera y así se lo hizo saber al nuevo virrey, conde de Lemos.

Sin embargo, no fue esa la política que siguió el nuevo mandatario. Al contrario, el conde de Lemos apostó por una decidida política abolicionista al declararse firme partidario de suprimir la mita. De esta forma, se arriesgó a rebatir los argumentos peninsulares con otros igualmente fundados y, sobre todo, respaldados por la realidad cotidiana. Toda la historiografía coincide en destacar la humanidad de la propuesta virreinal en su defensa del indio²⁴. El memorial que remitió a la reina regente Mariana de Austria en 1670 recoge con todo detalle las razones de su proceder en un tono firme y duro. Al mismo tiempo, aprovecha para describir los fraudes que se cometen en la

casa de Austria, Perú, III, ed. Lewis Hanke (Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 1979), p. 149.

²³ Cole, *The Potosi Mita*, pp. 37 y ss. En su conjunto, el capítulo 2 (“The Metamorphosis of the Mita, 1580-1680”) ofrece una detallada exposición de los cambios experimentados por la institución a lo largo de ese período.

²⁴ Sirvan como ejemplo los trabajos de Jorge Basadre, *El Conde de Lemos y su tiempo* (Lima: Editorial Huascarán, 1948); Guillermo Lohmann Villena, *El Conde de Lemos, virrey del Perú* (Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1946).

ejecución de la mita y sus nefastas consecuencias, desenmascarando la corrupción de caciques, curacas, corregidores, capitanes, azogueros, etc. Y concluye:

Esto es lo que se me ofrece representar a S.M. en orden a que del todo se quiten estas mitas forzadas, no habiendo razón divina ni humana para que reconocidos tantos y tan graves inconvenientes, como la experiencia ha mostrado, se conserven y continúen, especialmente en Potosí, donde con la falta de buenos metales gravan más a los indios. Espero la resolución de S.M. que ejecutaré con toda obediencia y rendimiento, pues habiendo asegurado mi conciencia con este informe, he cumplido con mi obligación²⁵.

Propuesta tan radical estaba condenada al fracaso como así ocurrió²⁶. Los temores de la Corona a las consecuencias financieras que la abolición de la mita tendría sobre la producción de plata y la contumaz ofensiva del empresariado potosino defendiendo el sistema se apuntan como causas que frustraron la entusiasta decisión del virrey; aún más, la evidencia de que la producción de Potosí disminuía irremediamente convenció a la Corte de que la solución al problema minero pasaba por la recuperación del control de la mano de obra por parte del Estado y, en consecuencia, que el modelo mitayo debía ser conservado. Esta opinión, ampliamente defendida por el Consejo en los años anteriores, cobró nuevos bríos en la década de los años 80. En efecto, las directrices políticas de la Corona en ese tiempo revelan la firme convicción de ésta de que el resurgimiento minero sólo era posible mediante la reinstauración de la mita y su fortalecimiento. Tan ardua misión fue encomendada al virrey duque de la Palata, toda vez que el conde de Castellar, que le antecedió, no se implicó en el proyecto²⁷.

El nuevo virrey llegó a Perú en 1681 con instrucciones precisas de lo que la Corte pretendía hacer en este asunto; esto es, reactivar Potosí y con ello incrementar la recaudación fiscal. Como telón de fondo, la certidumbre de que dicho objetivo sólo era posible si se dotaba al yacimiento del contingente laboral preciso. La numeración general de indios volvía a estar en el centro de la polémica y en esta ocasión el duque de la Palata no eludió su compromiso. Como se ha expuesto más arriba, la última numeración había tenido lugar casi cincuenta años antes, en tiempos del virrey Chinchón sin que ninguno de sus sucesores, a pesar de las órdenes recibidas, se decidiera a ponerla en práctica. El gobierno del nuevo mandatario, en opinión de Silvio Zavala fue efectivamente uno de los más activos en la historia de la mita peruana y a su titular no le faltó decisión e inclinación para la ejecución de las resoluciones adoptadas²⁸.

²⁵ Discurso e informe del virrey conde de Lemos sobre que se excusen las mitas forzadas de los indios. Lima, 4 de julio de 1670, en *Los virreyes españoles*, III, p. 289.

²⁶ Lohmann Villena, *El Conde Lemos*, pp. 245 y ss.

²⁷ Zavala, *El servicio personal*, II, p. 151.

²⁸ *Ibíd.*, p. 176.

El nuevo proyecto debe enmarcarse en el contexto de la cada vez más crítica situación fiscal de la Corona y la evidente precariedad de la minería para reportar mayores ingresos. La nueva política suponía un fortalecimiento de las tesis a favor de la mita y su consolidación a costa de otros sectores económicos. Quedaba por conocer cuál sería la respuesta en Indias al nuevo rumbo que el duque de la Palata se disponía a poner en marcha. Lo acontecido en años anteriores presagiaba que las medidas iban a despertar polémicas, cuando no rechazo. En el análisis que hizo el virrey de la baja producción de plata en Potosí se observa que todo lo centra en la escasez de trabajadores, argumento a partir del cual podrá confiar la solución del problema a la mayor dotación de indios que presumiblemente iba a derivarse de la numeración general proyectada.

Por este descaecimiento –escribió a su sucesor- se empezó a sentir la falta de indios de mita, porque cuando los metales eran ricos, sobraban indios voluntarios... Pero no pudiendo ya los mineros costear por la pobreza de los metales el gran gasto de los jornales de los indios alquilados, empezaron a sentir la falta de indios de mita, que en número de 250 les dejó asignados el señor Virrey Don Francisco de Toledo, y a repetidas instancias de aquel gremio (más esforzadas cada día de su descaecimiento), se han dado repetidas las órdenes a todos los gobiernos para que se aplicasen al entero de esta mita²⁹.

Así pues, a ojos del nuevo mandatario la numeración general se convirtió en el elemento salvador de la crisis potosina y en su ejecución puso todo su empeño³⁰. Comenzó en 1683 y prácticamente quedó concluida dos años después, aunque los datos definitivos no fueron expuestos hasta 1689. Muchos fueron los obstáculos que hubieron de zanjarse y muchas las discusiones hasta alcanzar un consenso sobre cómo debía llevarse a cabo y quienes la harían. La cuestión clave de extender la geografía de la compulsión y con ello incrementar la matrícula de indios expuestos a la mita no ofreció mayores contratiempos y sobre este supuesto se realizó. En efecto, a las 16 provincias obligadas a mitar que estableció el virrey Toledo se sumaron ahora otras 14 más. La idea partía de la constatación de que el descenso de mano de obra no había sido provocado por el trabajo en las minas (ya fuera por perecer los indios en ellas o por refugiarse en tierras de infieles). Al contrario, era la propia mita la responsable última porque, como sostenía el virrey

ni las minas, ni la guerra, ni pestes han acabado el gentío, se halla que la mita ha sido la causa de que hayan desamparado sus pueblos, pero no de que se hayan acabado los indios³¹.

²⁹ Relación de don Melchor Navarra de Rocafull, duque de la Palata, virrey del Perú, al conde de la Monclova, su sucesor. Lima, 18 de diciembre de 1689, en *Los virreyes españoles*, VI, p. 207.

³⁰ Prueba de que la considerara como “el negocio máximo que ha tenido mi gobierno” es que le dedicara un amplio capítulo especial dentro de su Relación de gobierno. *Ibidem*, pp. 217-239.

³¹ *Ibidem*, p. 219.

Huyendo a provincias próximas pero no sujetas a la mita, los indios encontraron una vía de escape fácil para eludir el trabajo en Potosí. El fenómeno no era nuevo y venía siendo denunciado desde antiguo, de tal modo que ya se hablaba abiertamente de los «indios forasteros» para referirse a este contingente de población³². De ahí la necesidad de recuperarlos como fuerza laboral comprendida en la numeración,

y así se resolvió que debían numerarse no sólo las 16 provincias afectas a la mita, sino también las 14 que llaman exentas para averiguar qué número de indios hay en todas las 30 provincias³³.

El balance final de la numeración frustró las expectativas de la autoridad virreinal y puso en duda que la ampliación de la mita fuera la solución eficaz que Potosí necesitaba. Sobre un total de 76.669, indios comprendidos entre los 18 y 50 años, más de la mitad (40727) eran forasteros frente a los 33.194 originarios³⁴. Ello significaba que la población tributaria había descendido un 57% en relación a los repartimientos censados a finales del siglo XVI³⁵. Los mineros fueron los primeros en mostrar su preocupación por aquellos resultados, conscientes de que con tan exiguo número sería difícil rentabilizar sus yacimientos. Por otro lado, los empresarios agrícolas y mercantiles aprovecharon para reclamar su cuota de mano de obra ante el temor de que el más alto porcentaje fuera destinado al sector minero. Tampoco faltaron voces que negaron toda validez a la numeración a la luz de las múltiples irregularidades observadas en su realización. A ellos se sumaron los eclesiásticos claramente posicionados contra la ampliación del sistema mitayo³⁶.

No obstante las críticas suscitadas, el virrey, próximo ya su relevo, se empeñó en hacer realidad la misión que le había llevado al Perú y perseveró en la aplicación del nuevo censo. Finalmente, su obsesión no hizo más que complicar la situación y elevar el tono de la polémica. Cuando su sucesor, el conde de la Monclova, tomó posesión de su gobierno en agosto de 1689 la tensión era evidente. Fue consciente de la problemática que acarrearía toda numeración y comprendía que muchos de sus antecesores la hubieran obviado. Por tanto, se excusaba de seguir adelante sin antes recabar informes de todas las partes a fin de obtener un conocimiento más preciso de la realidad. Como él mismo escribía al rey:

En lo que toca al alivio de los indios que tanto encarga V.M. y han encargados sus gloriosos progenitores a los virreyes, debo decir que también se padece en el tiempo presente una gran

³² Véase Nicolás Sánchez Albornoz, "Mita, migraciones y pueblos: Variaciones en el espacio y en el tiempo, Alto Perú, 1573-1692", *Historia Boliviana* III/I (1983), pp. 31-59.

³³ *Los virreyes españoles*, VI, p. 223.

³⁴ González Casasnovas, *Las dudas de la Corona*, p. 153.

³⁵ Sánchez Albornoz, *Indios y tributos en el Alto Perú* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1978), p. 32.

³⁶ González Casasnovas, *Las dudas de la Corona*, pp. 225 y ss.

confusión originada de la numeración general que con este nombre estableció el virrey Don Francisco de Toledo y se prosiguió con felicidad hasta el tiempo del Conde de Chinchón, porque en su gobierno tuvo principio la disminución de sus efectos, y aunque todos sus sucesores han tratado de su remedio, parece recelaron que cualquiera que se aplicase podría ocasionar mayor daño. Sólo el Duque de la Palata, mi antecesor, lo emprendió sin duda con el celo que se debe creer y fortalecido con las experiencias que le asisten para dirigir esta gran disposición, y como quiera que su fin fue poner en mayor aumento la mita de Potosí... y ser este negocio el mayor de estas provincias por consistir en el de los tributos de los indios y sus trabajos personales, necesito de gran tiempo para seguir o variar lo dispuesto por mi antecesor sin encontrar con lo que sea ruina de estos miserables indios³⁷.

«Necesito de gran tiempo para seguir o variar lo dispuesto por mi antecesor», esa fue la expresión del virrey para diseñar su estrategia que supondría un giro sustancial a todo lo actuado hasta entonces. Como en tiempos del conde de Lemos, la iniciativa del gobierno virreinal logró imponer un criterio distinto al que dominaba en la Corte. Cobró fuerza, de nuevo, la idea de que el sistema mitayo no resolvía el problema y, en consecuencia, era mejor su abolición. Las pesquisas realizadas por el conde de la Monclova confirmaron lo extendido de esta opinión contraria a los repartimientos mineros y, sobre todo, detectaron el profundo malestar existente en otros sectores pujantes de la economía andina. Así pues, una mayor concienciación para examinar las precarias condiciones del indígena en las minas y la movilización para rebatir con sólidos argumentos los planteamientos de los azogueros se abrieron paso hacia una nueva formulación del problema. El virrey Monclova asumió el protagonismo de conducir dicho proyecto, contando con la valiosa ayuda del fiscal de la audiencia de Lima, Matías Lagúnez³⁸. Una Junta, convocada a finales de 1690, fue la encargada de analizar la situación y proponer nuevas medidas que sirvieran de norte a la propia Corona. A ella asistieron representantes de diversos ámbitos, incluido el gremio de azogueros de Potosí, representado por su corregidor Pedro Luis Enríquez. Los trabajos se prolongaron hasta 1692 en medio de debates de gran altura. Sus resultados fueron impresos por el virrey el 27 de abril de ese año y organizados en torno a 12 puntos: 1) Anulación de lo dispuesto por el duque de la Palata; 2) La numeración hecha en las 16 antiguas provincias de los indios originarios de ellas se mantienen hasta nueva resolución; 3) La numeración de indios forasteros queda sin efecto; 4) La extensión de la mita a las nuevas regiones incluidas por primera vez en 1689 no tendrá validez; 5) Los forasteros quedan libres de la mita de Potosí y se procederá a un nuevo censo de ellos para determinar su

³⁷ Zavala, *El servicio personal*, II, pp. 189-190.

³⁸ La actividad de éste en los debates que siguieron a la iniciativa del virrey fue crucial. Su gran formación jurídica y su conocimiento de los asuntos en litigio le granjearon una posición privilegiada en la conformación del programa reformista del conde de la Monclova. Una aproximación a su biografía puede consultarse en González Casanovas, *Las dudas de la Corona*, pp. 260-273.

tributación; 6) El reparto de la mita se hará de la séptima parte de tributarios sin excederse por ninguna razón; 7) Los mitayos de Potosí gozaran de dos semanas de descanso, trabajando una; 8) Cada ingenio contará con 40 indios en lugar de los 50 señalados por el duque de la Palata; 9) El cómputo de los indios originarios resultante de la numeración general seguirá siendo válido hasta que se realicen nuevas revisitas; 10) El salario de los mitayos se eleva de cuatro a cinco reales; 11) El leguaje de ida y vuelta de los indios que acuden a Potosí se ha de pagar conforme está recogido en la legislación; 12) Los indios ocupados en los ingenios deben proceder, en la medida de lo posible, del mismo ayllu o repartimiento³⁹.

Si notorio fue dejar en suspenso las disposiciones del duque de la Palata, no menos relevante resultó la opinión mayoritaria de la Junta acerca de la pérdida de protagonismo de Potosí en el contexto de la economía virreinal. El *Discurso sobre la mita de Potosí* de Matías Lagúnez planteaba tal posibilidad en atención a las nuevas coordenadas socioeconómicas que vivía el virreinato⁴⁰. Al mismo tiempo, ponía de relieve la disparidad de intereses que entorpecían la cabal comprensión del régimen laboral indígena. Sus palabras no ocultan la crítica a todos ellos:

Los chacareros dicen perecen las haciendas del campo y se aniquilan los indios en la mita; los mineros que se pierde el Reino sin plata; los de Potosí, que la de aquel mineral lo mantiene todo y que los hacendados se quedan con sus indios; los azogueros, que sin el azogue no se puede sacar plata; los curas de Potosí, que sólo en sus parroquias saben los indios la doctrina; los de las provincias, que en Potosí la olvidan y vuelven de la mita como bárbaros⁴¹.

Pese al esfuerzo innovador del conde de la Monclova y el alcance de sus medidas reformistas, la mita siguió en pie, aunque con significativas modificaciones y a expensas de un nuevo reparto de indios. Entre los cambios más relevantes se contemplaba una revisión de la estructura productiva de Potosí que suponía una significativa disminución de los ingenios. Concretamente, de los 57 que había en 1690 quedaron solamente 34⁴². Todo indicaba que las tesis del virrey se habían impuesto y que la batalla había sido perdida por los mineros potosinos. Sin embargo, éstos no habían dicho su última palabra y así lo dieron a entender al propio virrey y a la Corona.

Quedaba por saber cuál sería la respuesta a la nueva situación. Para su estudio el Consejo de Indias tuvo ante sí una ingente documentación que comprendía todo el expediente de la Junta de 1690, además de los memoriales y testimonios que cada parte remitió de forma particular.

³⁹ *Ibíd.*, pp. 317-318. Con mayor detalle también los recoge Zavala, *El servicio personal*, II, pp. 194-196.

⁴⁰ Un análisis del *Discurso* en González Casasnovas, *Las dudas de la Corona*, pp. 281-304.

⁴¹ *Ibíd.*, p. 295.

⁴² *Ibíd.*, p. 321.

Argumentos a favor de la abolición del trabajo coercitivo⁴³, junto a defensas de su mantenimiento⁴⁴. Razones humanitarias, en un caso; certidumbres de mayores ingresos fiscales y amenazas de la ruina del Perú, en otro. La respuesta no llegó hasta 1697 por medio de la real cédula de 18 de febrero de ese año y no satisfizo a nadie. La Corona, en un intento de contentar a todas las partes, optó por la indefinición en pos de una visión más humanitaria y realista del problema potosino, simultáneamente seguía firme en su vieja idea de que la suerte de la Monarquía dependía de la capacidad productiva del Cerro y de la fuerza de su mita.

Aunque la decisión de la Corona representaba una apuesta evidente por la institución mitaya, al considerarla clave para la rentabilidad colonial, también contenía elementos que llevaban a su destrucción, como la equiparación salarial del indio mitayo y del indio voluntario, el pago por parte del gremio de los leguajes (coste del desplazamiento del indio hasta el centro minero) o el control para asegurar el regreso del mitayo a sus comunidades de origen. Tampoco fue del agrado del virrey y de cuantos esperaban que la Corona definitivamente aboliese la mita. Lo cierto es que la real cédula de 18 de febrero no llegó a aplicarse. Por enésima vez, las prácticas dilatorias del conde de la Monclova, solicitando nuevos informes sobre las consecuencias que provocaría la disposición real paralizaron el proceso. En el fondo de la cuestión, una cosa parecía ir ganando posiciones en la opinión de muchos y es que, transcurrido más de un siglo desde que Francisco de Toledo inaugurase el sistema mitayo que propició niveles de producción de plata nunca conocidos en Potosí, la situación había desembocado en tal crisis que era inviable pretender la exclusividad de una masa laboral de aquella naturaleza como entonces. En cualquier caso, la falta de determinación de la Corona, siempre temerosa del impacto de la abolición de la mita, trasladó el problema a la nueva dinastía borbónica. Un siglo de intensa política minera, atenta a reactivar la producción y a elevar los ingresos fiscales, en un contexto de agotamiento de los recursos y crisis, tocó a su fin dejando sin resolver los graves retos que comenzaron a manifestarse en sus inicios. Los Borbones cogieron el relevo de la Casa de Austria para emprender un proyecto reformista, no exento de indudables continuidades.

Conclusiones

1. La atención preferente dispensada por la Corona a las minas de Potosí y al tema de la mano de obra son reveladores de cómo entendieron las autoridades peninsulares el problema de la crisis minera y la disminución de los ingresos fiscales agudizada en la segunda mitad del Seiscientos.

2. A pesar de los cambios producidos en la legislación minera durante el periodo estudiado, se observa una línea argumental favorable al mantenimiento de la mita como el sistema más apropiado para dar respuesta a la problemática potosina. Los planteamientos abolicionistas carecieron de

⁴³ AGI, Charcas, 273: Informe del conde de la Monclova al Consejo de Indias, 15 de agosto de 1692; Informe de Matías Lagúnez al Consejo de Indias, 15 de septiembre de 1692.

⁴⁴ AGI, Charcas, 273: Memorial de Pedro Camacho del Corro, 1694.

suficiente apoyo para imponerse, no obstante los contundentes argumentos a su favor.

3. El Consejo de Indias careció de un criterio uniforme a la hora de afrontar los retos que planteaba la situación colonial y, particularmente, la cuestión minera andina durante el periodo estudiado. Ello se tradujo en una política vacilante y hasta contradictoria. Los consejeros, enmarañados en una voluminosa documentación procedente de los distintos ámbitos de poder peruanos, carecieron de la necesaria decisión para responder con eficacia a las exigencias que la nueva realidad indígena y las elites regionales planteaban.

4. Lo anterior, unido al cambio de dinastía, propició que la problemática del sector minero entrara en el siglo XVIII con las mismas dudas y debates que ya ocupaban a los consejeros de Felipe IV. En realidad el espinoso tema de la mano de obra recorrería toda la nueva centuria para terminar resolviéndose en las Cortes de Cádiz con la abolición definitiva de la mita.